



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec.

A: doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Dentro de la causa signada con el Nro. 249-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Portoviejo, 22 de febrero de 2024.- Las 10h30.- **VISTOS:**

A fin de corregir un error de buena fe, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Por cuanto, en auto anterior dictado el 16 de febrero de 2024, a las 15h30, involuntariamente se ha hecho constar:

*"(...) **TERCERO.-** Atender la solicitud realizada por la señora jueza Ivonne Coloma Peralta en su escrito de contestación al incidente de recusación de 02 de febrero de 2024, que en su parte pertinente solicita incorporar, a través de Secretaría General copias certificadas de la sentencia de Pleno y su voto salvado de la causa Nro. 159-2020-TCE; su excusa presentada y la resolución adoptada dentro de la causa Nro. 31-2021-TCE; y, el auto de inadmisión emitido por el Pleno dentro de la causa Nro. 235-2023-TCE.(...)"*

Siendo lo correcto:

***TERCERO.-** Atender la solicitud realizada por la señora jueza Ivonne Coloma Peralta en su escrito de contestación al incidente de recusación de 02 de febrero de 2024, que en su parte pertinente solicita incorporar, a través de Secretaría General copias certificadas de la sentencia de Pleno y su voto salvado de la causa Nro. 159-2020-TCE; su excusa presentada y la resolución adoptada dentro de la causa Nro. 631-2021-TCE; y, el auto de inadmisión emitido por el Pleno dentro de la causa Nro. 235-2023-TCE.*

Este juzgador subsana el error de buena fe, debiéndose en lo demás estar a lo dispuesto en el referido auto.

Notifíquese el contenido del presente auto a las partes procesales en los domicilios señalados para el efecto.

GARANTIZAMOS
Democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

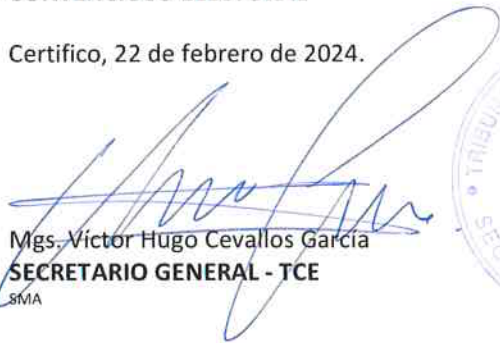


Siga actuando el magister Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Roosevelt Cedeño López, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, 22 de febrero de 2024.


Mgs. Víctor Hugo Cevallos García
SECRETARIO GENERAL - TCE
SMA



GARANTIZAMOS
Democracia